



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



ASESORÍA DE
CONTROL INTERNO

CIRCULAR No.11

DE: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

PARA: ORDENADORES DEL GASTO, FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DIRECTIVA 16 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN “Prevención de Riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia Covid-19 y medidas de control”

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2020

Cordial Saludo;

La oficina Asesora de Control Interno, se permite dar a conocer la Directiva número 16 emanada de la Procuraduría General de la Nación, **“Prevención de Riesgos que pueden presentarse en procesos de contratación en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia Covid-19 y medidas de control”** dirigida especialmente a los representantes legales y/u ordenadores del gasto de la rama ejecutiva territorial, con el fin de exhortarlos a cumplir la normativa contractual expedida en virtud de la emergencia sanitaria y los principios de la contratación estatal, en todos los procesos contractuales; garantizar el uso adecuado y prioritario de los recursos públicos disponibles para mitigar, contener y remediar los efectos negativos de la pandemia; garantizar la transparencia, la eficiencia, la moralidad, la economía, y en general, la integridad en la contratación estatal durante la emergencia sanitaria. A su vez informa sobre los riesgos identificados, para que se adopten las medidas correctivas necesarias, evitando así incurrir en posibles faltas disciplinarias, de responsabilidad fiscal o la comisión de un delito.



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



ASESORÍA DE
CONTROL INTERNO

Se insta entonces al ente central, a cumplir cada una de las disposiciones y/o recomendaciones contenidas en la mencionada directiva, acatando la normatividad integral expedida en el marco de la emergencia sanitaria, así como al cumplimiento irrestricto de la normativa en materia de contratación estatal, materializando en cada una de sus actuaciones, los principios de transparencia, publicidad (SECOP, SIA) en tiempo real y oportuno, acceso a la información pública y demás de la función y contratación pública.

Para mayor contextualización, se adjunta la Directiva número 16, así como se insta a la oficina de las Tic, para que la misma sea publicada en la página web e intranet institucional, como lo dispone el órgano de control.

Se recuerda a su vez, acatar las recomendaciones de los diferentes órganos de control, en su función permanente de PREVENCIÓN, así como las alertas generadas por ésta Oficina Asesora de Control Interno. Y se insta a dar respuesta oportuna a cada uno de los requerimientos elevados en el marco de la función propia de los órganos de control y la oficina Asesora de Control Interno.

ÁNGELA MARÍA HOYOS ÁLVAREZ
ASESORA DE CONTROL INTERNO

Anexos: Directiva No. 016-2020 en seis folios útiles

CC. PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

CC. CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS